

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 41

27 de febrero de 2024

SUMARIO

	Página
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Ayuntamientos	
Teruel	2
Albalate del Arzobispo	8
Cortes de Aragón.	9
Mora de Rubielos y Torres de Albarracín	10
Cretas	11
Aguaviva	12
Calanda	13
Orihuela del Tremedal y Las Parras de Castellote	14
Comarca del Bajo Martín	15
Exposición de documentos	18

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-0600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En el Excmo. Ayuntamiento de Teruel se ha solicitado por TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A. U. una AUTORIZACIÓN ESPECIAL en suelo no urbanizable para la construcción de INSTALACION DE 9 POSTES DE FIBRA 8FVB-400 PROYECTO N° 2021845, cuyo emplazamiento concreto es Pol 71 Par. RU 09003 BARRANCO HONDO, con referencia catastral: 44900A071090030000UJ, habiéndose instruido el expediente 144/2023/OBRA.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, sometiéndose la citada solicitud a información pública para que quienes puedan resultar interesados en el presente expediente puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en las oficinas del Registro General, durante el PLAZO DE VEINTE DÍAS HÁBILES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Teruel, a fecha de firma electrónica. Por delegación del Secretario General. La Técnico de LICENCIAS DE OBRAS.

Núm. 2024-0662

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2024, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de accesos al nuevo hospital general de Teruel. Trazado alternativo, según documentación redactada por el ingeniero D. Ismael Villalba Alegre, promovido por el Servicio Aragonés de Salud, seguido en el seno del expediente administrativo 8/2024-PLANURB.

Dicha aprobación quedará sujeta a las siguientes prescripciones:

- Se deberán incluir las prescripciones indicadas en los diversos informes sectoriales emitidos para la Modificación puntual PGOU n.º 23 Sistema General de Comunicaciones acceso al nuevo Hospital de Teruel y Sistema General de Equipamiento de Servicios en suelo no urbanizable "El Planizar" y establecimiento servidumbres aeronáuticas de Teruel (Expediente 21/2022/PLANURB) aprobado definitivamente el 14/03/2023.

- Se deberán realizar los traslados y realizar los trámites indicados en el apartado 4 del Informe del Arquitecto de la Unidad de Planeamiento y Gestión en cumplimiento de las las normativas sectoriales de aplicación.

- Plazo de garantía: 1 año con carácter general y 5 años para los elementos de señalización vertical, conforme artículo 123 TRLUA.

- El replanteo de alineaciones y rasantes deberá realizarse conforme a las coordenadas que se indican en el plano U.01.02 Planta general. Rasantes, debiendo solicitarse la emisión de la correspondiente acta de replanteo previo al inicio de las obras conforme se establece en la ordenanza de alineaciones y rasantes. Se dará la posterior supervisión de la ejecución material de las obras de urbanización

- Las obras se deberán ejecutar bajo la supervisión de los técnicos municipales, debiendo poner en conocimiento de éstos el inicio de las mismas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, sección correspondiente del BOA, y en el Diario de Teruel, abriendo un trámite de información pública por espacio de un mes, a contar del siguiente al de la publicación del acuerdo en el BOP.

Tercero.- Dar traslado a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado al Director de los Servicios Técnicos Municipales y a los arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad

Quinto.- Notificar a los promotores, a los efectos pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado segundo.

En Teruel, a 26 de febrero de 2024.

Por delegación del Secretario General

El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2024-0469

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 92/2023/LAC, a instancia de TARMAC ARAGON, S.L.U, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de MANTENIMIENTO DE AERONAVES EN HANGAR TEMPORAL METALO TEXTIL PARA AERONAVE A-380 EN CAMPA (FASE III) en local sito en POLIGONO DE TIRO 4 AEROPUERTO DE TERUEL, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 7 de febrero de 2024. - La Técnico de la Unidad de Licencias, Esther Esteban Fuertes.

Núm. 2024-0609

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE CONSERJES ADSCRITOS AL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO de valoración de méritos.

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.-

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de empleo de Conserjes adscritos al Servicio de Deportes, que pueda ser utilizada por el Ayuntamiento de Teruel para la provisión temporal de estos puestos de trabajo, en casos de bajas médicas, excedencias o cualquier situación que lleve aparejada la vacante de algún puesto, o por otras necesidades temporales o derivadas de la planificación de recursos humanos.

Esta categoría profesional se encuadra dentro del subgrupo AP, Nivel de Complemento de Destino 14.

Las funciones de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se pueden resumir en las siguientes:

Tareas Generales:

- Atención a los usuarios sobre temas relacionados con las dependencias en las que presta sus servicios llevando a cabo la recepción de los mismo en el lugar habilitado al efecto, salvo en los supuestos en que se encuentren realizando funciones en el exterior.
- Hacer cumplir las normas de uso de dependencias e instalaciones y dar aviso al superior.
- Control de los accesos, de las instalaciones en general y de los elementos que en ellas se encuentran, velando por el orden interno en las mismas.
- Apertura de las dependencias, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc. Debiendo realizarlas antes de la llegada del resto del personal.
- Custodia y manejo de las llaves de las distintas dependencias.
- Preparación y acondicionamiento de salas, aulas, instalaciones diversas.
- Franqueo, depósito, entrega, recogida, transporte y distribución de correspondencia y paquetería.
- Colocación y retirada de documentos en el tablón de anuncios o lugares similares.
- Labores de mantenimiento y conservación; en caso de que la avería o desperfecto revista mayor complejidad, comunicarla para su resolución al superior.
- Revisión con la empresa de prevención de incendios para el correcto funcionamiento.
- Revisión de distintas instalaciones, control del generador y las instalaciones antincendios.

Tareas Propias:

- Realizar tareas de conserjería en las instalaciones deportivas.
- Realizar labores de jardinería en las instalaciones donde presta el servicio laboral.

- Realizar tareas de apoyo a los oficiales de mantenimiento y labores de mantenimiento preventivo y correctivo sencillo en instalaciones deportivas.

- Atender al público, tanto de manera presencial como de manera telemática.

- Realizar labores de taquilla y manejar y custodiar los fondos provenientes de la recaudación.

SEGUNDA.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

a) Ser español o de nacionalidad de algún Estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el artículo 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que modifica la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea. Igualmente cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 5/2015, de 30 de octubre.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público .

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y en la página web del Ayuntamiento de Teruel "www.teruel.es".

CUARTA.- SOLICITUDES: FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.-

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso, los aspirantes deberán manifestar:

- Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Que aceptan en su totalidad y se someten a las bases que rigen la presente convocatoria.

Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Teruel, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Teruel, en la sede electrónica municipal, o en cualquier otra de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

A la instancia se acompañará:

a) Carta de pago acreditativa de haber abonado en la c/c nº 0182-5567-18-0208503445 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), el importe de los derechos de examen que para la plaza se señalen en estas bases, o resguardo de giro postal o telegráfico.

Conforme la Ordenanza Fiscal n.º 32 reguladora de la tasa por los derechos de examen para año 2024, el importe a abonar es de 10,25 euros, minorándose a 5,10 euros en los supuestos recogidos en la para personas con personas con discapacidad igual o superior al 33% y familias numerosas de carácter general, y minorándose a 2,55 euros para familias numerosas de carácter especial. Para acreditar la condición de persona con discapacidad o familia numerosa de carácter general o especial deberá presentarse la documentación o certificado expedido por autoridad competente que acredite tal condición.

Solo procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos contemplados en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en pruebas selectivas del Ayuntamiento de Teruel.

El abono de la tasa de los derechos de examen deberá hacerse en el plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante, sin que pueda subsanarse tal incidencia.

b) Relación enumerada de méritos a baremar por la Comisión de Valoración en el concurso, conforme a los criterios establecidos en las presentes bases de la convocatoria.

Dicha relación deberá estar suficientemente detallada para poder identificar cada uno de los méritos enumerados con el correspondiente título presentado, señalando entidad organizadora/emisora del mismo, fecha de emisión, n.º de horas, códigos identificativos, etc.

Sólo se admitirán, para su valoración, los méritos que se hubieran relacionado en la instancia presentada, y únicamente se tomarán en consideración aquellos méritos que estén perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Méritos a baremar por la Comisión de Valoración.

Los aspirantes deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos relacionados y enumerados en la solicitud de participación en el proceso selectivo. La presentación de la documentación acreditativa de los méritos baremables se realizará mediante su presentación física en el Registro General del Ayuntamiento de Teruel o de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teruel (Registro electrónico). En caso de que se presente telemáticamente, deberá adjuntarse, de ser posible, toda la documentación, en un único PDF.

En el caso de que se estimara insuficiente la documentación aportada por los candidatos, acreditativa de sus méritos y que por esa razón no pueda ser valorada, se requerirá al candidato para su subsanación. Esta posibilidad alcanzará únicamente a la documentación efectivamente presentada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante, sin posibilidad de subsanación.

En ningún caso, el pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

QUINTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias, Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento de Teruel y página web del Ayuntamiento de Teruel, con expresión del plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos y del plazo concedido a efectos de formular recusaciones. En la misma resolución se indicará el nombre de los componentes de la Comisión de Valoración. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

SEXTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.- La Comisión de Valoración estará constituido por 5 empleados del Ayuntamiento de Teruel nombrados mediante el Decreto de Alcaldía-Presidencia que apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

El Presidente y Secretario del mismo serán designados en el mencionado Decreto entre los miembros de la Comisión.

Los Vocales deberán de ser funcionarios de carrera o trabajadores fijos, poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo convocados, respectivamente, en la misma área de conocimientos específicos, y deberán pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario de la Comisión. Los miembros suplentes de la Comisión podrán ser convocados para participar en las sesiones del mismo cuando lo estime oportuno el Sr Presidente.

La Comisión tendrá la categoría que corresponda al grupo en que se integra el puesto.

Contra los actos y decisiones de la Comisión de Valoración que imposibiliten la continuación del procedimiento para la persona interesada o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por la persona interesada recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO. CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El proceso selectivo que se desarrolla para la formación de la bolsa de empleo objeto de la presente convocatoria es de concurso de valoración de méritos.

El orden de los aspirantes vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la valoración de los méritos alegados, que serán los siguientes:

A) TRABAJO DESEMPEÑADO.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública como personal laboral fijo, fijo discontinuo, laboral temporal o como funcionario de carrera o interino, como Conserje o como Peón/Operario/Oficial de mantenimiento de instalaciones deportivas, 0,10 puntos por mes trabajado.

El cómputo de servicios se realizará de la siguiente forma:

Se reducirán la totalidad de servicios prestados a meses, computándose como mes completo el período de días que exceda de 15 días y se despreciará la fracción igual o inferior a 15 días.

El presente apartado tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

Dicho extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en la que se hará constar:

1-Tipo de contrato laboral o nombramiento de funcionario de carrera o interino, categoría profesional y duración de los servicios prestados por el interesado en dicho puesto de trabajo.

2-Grupo de clasificación en el que se encuadra el puesto de trabajo donde se han prestado los servicios objeto de baremación.

Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública como personal laboral fijo, fijo discontinuo, laboral temporal o como funcionario de carrera o interino, 0,05 puntos por mes trabajado.

El cómputo de servicios se realizará de la siguiente forma:

Se reducirán la totalidad de servicios prestados a meses, computándose como mes completo el período de días que exceda de 15 días y se despreciará la fracción igual o inferior a 15 días.

El presente apartado tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

Dicho extremo se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente en la que se hará constar:

1-Tipo de contrato laboral o nombramiento de funcionario de carrera o interino, categoría profesional y duración de los servicios prestados por el interesado en dicho puesto de trabajo.

2-Grupo de clasificación en el que se encuadra el puesto de trabajo donde se han prestado los servicios objeto de baremación.

Por cada mes de servicios prestados en el Sector Privado, como Conserje o Peón/Operario/Oficial/Técnico de mantenimiento de instalaciones deportivas, 0,05 puntos por mes trabajado.

El cómputo de servicios se realizará de la siguiente forma:

Se reducirán la totalidad de servicios prestados a meses, computándose como mes completo el período de días que exceda de 15 días y se despreciará la fracción igual o inferior a 15 días.

El presente apartado tendrá una puntuación máxima de 2 puntos.

Dicho extremo se certificará a través de uno de los siguientes métodos:

- Mediante certificación expedida por la empresa correspondiente en la que se hará constar el tipo de contrato laboral, categoría profesional y duración de los servicios prestados por el interesado en dicho puesto de trabajo.

- Mediante la presentación del contrato laboral correspondiente y la vida laboral del interesado.

B) FORMACIÓN:

Por cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes, en calidad de alumnos o impartidores, organizados, homologados o reconocidos por Administración Pública, que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria, se valorarán cada uno de ellos de la siguiente forma:

- Cursos de hasta 20 horas, 0,10 puntos por curso.

- Cursos de 21 a 40 horas, 0,20 puntos por curso.

- Cursos de 41 a 60 horas, 0,30 puntos por curso.

- Cursos de 61 a 80 horas, 0,40 puntos por curso.

- Cursos de 81 a 200 horas, 0,50 puntos por curso.

- Cursos de 201 horas en adelante, 0,60 puntos por curso.

La puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

La determinación de la vinculación del contenido de los cursos de formación con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria será realizada por la Comisión de Valoración.

OCTAVA.- FORMACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.-

Concluida la valoración, la Comisión de Valoración publicará en el Tablón de Anuncios de Personal del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento de Teruel, Anuncio de la relación de aspirantes que formarán parte de la bolsa de empleo, por orden de puntuación, quedando así ordenada su situación en bolsa por orden decreciente.

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO.-

Los criterios que regirán el funcionamiento de la bolsa de empleo, así como la selección y el cese de los trabajadores en ella integrados, se recogen en el Instrumento jurídico que regula los criterios que han de regir las bolsas de empleo municipales, aprobado en Mesa General de Negociación el 27 de octubre de 2021 y diligenciados por Secretaría General el 26 de noviembre de 2021, disponible en la página web del Ayuntamiento de Teruel, sección Empleo, apartado Bolsas de trabajo vigentes.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE UN LLAMAMIENTO.-

El aspirante propuesto para su contratación aportará ante la Corporación, dentro del plazo señalado por la Administración, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son los siguientes:

- D.N.I.

- Declaración jurada acreditativa de:

(a) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, esto es, no desempeñar ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, no realizar actividad incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, no percibir pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2) y en la disposición transitoria novena de la Ley 53/1984.

(b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

- Título académico exigido.

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso en la Administración, dando así cumplimiento a lo establecido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. El reconocimiento será obligatorio, y deberá emitir, además un juicio de aptitud de que no padecen enfermedad ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza. Dicho reconocimiento se llevará a cabo por la empresa o entidad con la que este Ayuntamiento tenga concertado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, cuyo informe será remitido a la Unidad de Personal y Servicios Generales del Ayuntamiento de Teruel.

Las personas aspirantes cuyo resultado del reconocimiento médico fuese "no apto", no podrán ser contratados.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Cumplidos los requisitos precedentes, el órgano competente efectuará la contratación de los aspirantes propuestos, quienes deberán firmar el contrato laboral en el plazo que se le indique por la Unidad de Personal.

UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Esta convocatoria se rige, además de por las presentes Bases, por el Estatuto Básico del Empleado Público, la normativa municipal aplicable a los empleados públicos, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, a 20 de febrero de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta: Emma Buj Sánchez

Núm. 2024-0574

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBASTA PÚBLICA PARA ADJUDICAR EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL MONTE DE PROPIEDAD MUNICIPAL Nº 251, DENOMINADO "CARRASCAL Y PINAR".

Convocada subasta pública por este Ayuntamiento, al objeto de adjudicar el aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal número 251, denominado "Carrascal y Pinar", según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2024, se expone al público el expediente administrativo núm. 632/2024/TE, durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan presentarse las oportunas reclamaciones. Obra en dicho expediente el modelo tipo de pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la referida subasta, aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2012, así como las condiciones particulares establecidas por el Gobierno de Aragón.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario y el Ayuntamiento así lo creyere conveniente, y se suspenderá en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra las condiciones señaladas, de conformidad con el artículo 233.2 de la Ley 7/1.999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Personal y Servicios Generales.
- c) Número de expediente: 632/2024/TE.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: adjudicación del aprovechamiento de maderas del monte de propiedad municipal número 251, denominado "Carrascal y Pinar".
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Plazo de ejecución: 01/01/2024 a 30/06/2025.
- d) Período de Adjudicación: Dada la fecha de entrada en el Registro del Ayuntamiento de Teruel de la orden de enajenación remitida por el Gobierno de Aragón, el plazo de inicio no podrá comenzar antes de que el Ayuntamiento de Teruel acuerde de forma efectiva la adjudicación del mismo, concluyendo el 30 de junio de 2025.

3. Forma de adjudicación.

Subasta.

4. Importe Tasación y precio índice.

a) Importe Tasación: 21.970,00 €.

b) Precio Índice: 27.462,50 €.

5. Garantías.

La cantidad equivalente al 5% del valor de la propuesta realizada

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel, Departamento de Personal y Servicios Generales.

b) Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

c) Localidad y código postal: Teruel 44001.

d) Teléfono: 978/61.99.04.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de proposiciones será el decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 14'00 horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Personal y Servicios Generales. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado, domingo o día festivo, se prorrogará al siguiente hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación y b) Otros requisitos, no proceden.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: La presentación de proposiciones se efectuará en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las catorce horas y en la Secretaría General del Ayuntamiento, Departamento de Personal y Servicios Generales. Si el último día del plazo referido coincidiera con sábado, domingo o día festivo, se prorrogará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la cláusula cuarta del modelo tipo de pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir en las subastas de aprovechamientos forestales de montes de propiedad municipal.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

2º Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

3º Localidad y código postal: Teruel 44001.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Domicilio: Plaza de la Catedral, nº 1.

Localidad: Teruel.

Fecha: Tendrá lugar el día hábil siguiente a aquél en que finalizó el plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura coincidiera con sábado o día festivo, ésta se prorrogará al siguiente hábil.

Hora: Trece horas.

10. Otras informaciones: No proceden

11. Gastos de anuncios. El adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de cuantos gastos se deriven de los trámites preparatorios de la formalización del contrato o del pliego de condiciones facultativas.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas"(en su caso): No procede.

En Teruel, a 14 de febrero de 2024.-El Técnico de Personal y Servicios Generales, Álvaro Moya Tartaj

Núm. 2024-0599

ALBALATE DEL ARZOBISPO

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. NOTIFICACIÓN COLECTIVA, ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024

EXTRACTO Anuncio de exposición pública de la aprobación por Resolución de Alcaldía de fecha 16/02/2024 del Padrón Municipal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de Albalate del Arzobispo, correspondiente al año 2024. El padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Albalate del Arzobispo, a 16 de febrero de 2024. La Alcaldesa, Celia Trullén Carbó

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2024.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos: Impuesto de Vehículos de tracción mecánica.

2. Plazo de ingreso.

Del 5 de marzo de 2024 al 5 de mayo de 2024.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

IBERCAJA BANCO, S.A.

BANCO SANTANDER

CAJA RURAL.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza de la Iglesia, 1, o por teléfono (978 81 20 01).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará en la fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

En Albalate del Arzobispo, a 16 de febrero de 2024. La Alcaldesa, Fdo.: Celia Trullén Carbó

Núm. 2024-0596

CORTES DE ARAGÓN

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 20/12/2023 de la Entidad de Cortes de Aragón por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por suministro de agua potable a domicilio cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 6. Tarifas.

1- Se establecen las siguientes tarifas por la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio:

a) Cuota anual fija: 30,00 euros por cada sujeto pasivo.

b) Cuota anual variable: Se determinará en base al consumo por cada sujeto pasivo conforme a la siguiente escala:

De 0 m³ a 100m³: 0.20 € por m³.

De 101m³ a 150m³: 0.22 € por m³.

De 151 a 200 m³: 0.24 € por m³.

Desde 201 m³: 0.32 € por m³.

A estas cuotas se les repercutirá el porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido que esté vigente en cada momento.

2- En concepto de mantenimiento por cada acometida de agua potable: 9,00 euros anuales por cada contribuyente.

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cortes de Aragón, a 19 de febrero de 2024.- La Alcaldesa, D^a Ana Belén Aparicio Flores.

Núm. 2024-0645

MORA DE RUBIELOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2024

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del AYUNTAMIENTO DE MORA DE RUBIELOS para el EJERCICIO 2024, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 1.952.413,85 euros y el Estado de Ingresos a 1.952.413,85 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En MORA DE RUBIELOS, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Hugo Arquímedes Ríos Navarro.

Núm. 2024-0592

TORRES DE ALBARRACÍN

Autorizado por el Gobierno de Aragón, Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo, el día 04 de Marzo 2024, a las 13:30 horas, se celebrara en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta al alza para la enajenación del aprovechamiento que a continuación se detalla:

. LOTE N° 32/2024.

Aprovechamiento de madera con corteza.

En Monte de U.P. n° 42, Denominado "El Pinar" de los propios de Torres de Albarracín.

ESPECIE: Pino Laricio.

VOLUMEN COMERCIAL: 123,60 m³.

Especificación sobre el volumen comercial: Con corteza.

IMPORTE TOTAL TASACIÓN: 2472,00 Euros.

PRECIO INDICE: 3090,00 Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 meses desde adjudicación definitiva.

FIANZA DEFINITIVA: 5% del precio de remate.

Todos los gastos que se originen para la enajenación de este aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario, incluido el 12% de IVA. Sobre el precio de remate.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Se presentarán en este Ayuntamiento, hasta las 13:25 del día 04 de Marzo de 2024, en sobre cerrado, escribiendo con claridad los datos del licitador, DNI. Y cantidad en número y letra que ofrece por el aprovechamiento de madera, acompañado de la declaración de no hallarse en causa de incompatibilidad o incapacidad para contratar con este Ayuntamiento, según la legislación de régimen local.

FORMA DE PAGO: El 100% se pagará en el momento de la adjudicación definitiva.

Este aprovechamiento se registrará por el Pliego de condiciones particulares o específicas aprobado por el Servicio Provincial de Medio ambiente y Turismo.

En caso de quedar desierta esta subasta se realizará una segunda el día 11 de Marzo de 2024, a la misma hora y en las mismas condiciones y sin más aviso.

En Torres de Albarracín a 19 de Febrero de 2024.- El Alcalde, Andrés Martínez Martínez.

Núm. 2024-0593

CRETAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2024 DEL EJERCICIO 2024

El expediente 1/2024 de Modificación Presupuestaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CRETAS para el ejercicio 2024 queda aprobado definitivamente con fecha 19-02-2024 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	25.464,25
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	25.464,25

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-25.464,25
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-25.464,25
	Total Disminuciones	-25.464,25

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00

5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	0,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-0566

AGUAVIVA

El Pleno del Ayuntamiento de Aguaviva, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2023, aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta de los bienes patrimoniales sitios en C/Bergantes nº 13 y C/Santa Bárbara nº 12 de Aguaviva.

Quedando expuesto el mismo en este Ayuntamiento durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincial para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación con este objeto, no obstante en el supuesto de presentarse reclamaciones, el plazo expresado quedara suspendido hasta que se resuelvan las mismas, y en caso de admitiesen, se procederá a realizarse nueva convocatoria, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

A.- El objeto de la presente subasta es la venta de los inmuebles urbanos de propiedad municipal de este Ayuntamiento sitios en:

-C/Bergantes nº 13: 7.035€ Referencia catastral 6330706YL3263S0001SG

- C/Santa Bárbara nº 12: 8.160€ Referencia catastral 6330107YL3262N0001BD

B.- Fecha de constitución de la mesa de contratación: La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, procederá a la apertura del Sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos en el Ayuntamiento de Aguaviva.

C.-Tipo de licitación: Sirve de tasación base o precio de salida la cantidad de:

-7.035€ para el solar de 201 m2 ubicado en la C/Bergantes nº 13 (21% IVA no incluido).

-8.160€ para el solar de 204 m2 ubicado en la C/Santa Bárbara nº 12 (21% IVA no incluido).

D. Compromisos: Se establecen los siguientes compromisos: Los rematantes se comprometen a la construcción de viviendas.

Plazos para construcción: 12 meses para presentación de proyecto técnico y 18 meses para inicio de las obras, contados desde la fecha de la adjudicación y deberá terminarse en el plazo de 18 meses desde el inicio de las obras, sabiendo que en el caso de no cumplirse los plazos los terrenos revertirán en el Ayuntamiento. Los

terrenos serán intransferibles hasta la primera construcción y en todo caso 5 años, y existe la obligación de construir.

E.- Garantías: Fianza provisional a favor del Ayuntamiento de Aguaviva por importe equivalente al 3% por 100 del precio tipo de licitación del solar:

-211,05€ para el solar de 201 m2 ubicado en la C/Bergantes nº 13

-244,80€ para el solar de 204 m2 ubicado en la C/Santa Bárbara nº 12

F.- El Plazo de presentación de Ofertas será desde la publicación del edicto hasta el momento justo de reunirse la mesa de contratación.

G.- Las Ofertas (en sobre B) se presentarán en la Secretaria del Ayuntamiento durante las horas de oficina y con sujeción al siguiente modelo:

H. "D/Dª _____ vecino de _____ con domicilio en _____, cuya personalidad acredita con D.N.I. nº _____

En relación a la venta del inmueble sito en C/Bergantes nº 13 o C/Santa Bárbara nº 12 (elegir el que se selecciona) de Aguaviva ofrece por la compra del mismo la cantidad de _____ euros (en letra) _____ euros (en número).

En Aguaviva, a ___ de _____ de 2.024.

Fdo."

A la oferta (en sobre A) deberá de adjuntarse la siguiente documentación administrativa:

1) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario o de la persona física (copia del D.N.I).

2) Documentos que acrediten la representación.

-Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

-Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

3) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

G.- Será de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, inscripción registral, así como demás impuestos o aranceles que graben las transmisiones patrimoniales, I.V.A. etc.

Así mismo el importe de la adjudicación deberá de ser ingresado en su totalidad en las Arcas Municipales en el momento de realizar la Escritura Pública.

H. Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos genere la subasta.

En Aguaviva, a 14 de febrero de 2024.- El Alcalde, Aitor Clemente Guillén

Núm. 2024-0603

CALANDA

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de febrero de 2024 del Ayuntamiento de Calanda por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Albergue Municipal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2024, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Albergue Municipal.

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por servicio de Albergue Municipal, quedando la redacción del artículo 5 de la Ordenanza de la siguiente forma.

"ARTÍCULO 5º.- Cuota tributaria, período y devengo.

Alojamiento en temporada baja por persona y día	23,00 € diarios
Alojamiento temporada alta por persona y día	29,00€ diarios
Niños menores de 10 años	50%
Entidades públicas privadas, con animo de lucro, que promuevan y organicen actos o actividades a desarrollar en el municipio de Calanda y precisen alojarse a los participantes	15,00 € persona y día
Entidades publicas o privadas, sin animo de lucro, que promuevan y organicen actos o actividades a desarrollar en el municipio de Calanda y que precisen alojar a los participantes	12,00€ persona y día

Constituyen temporada alta los siguiente periodos :

El mes de agosto

Navidades del 24 de diciembre al 7 de enero del año siguiente

Octubre: del 10 al 14 de octubre

Semana Santa: del miércoles Santo a lunes de Pascua.

Celebración de las pruebas de Campeonato de Moto GP en el circuito Motorland de Alcañiz.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Teruel, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://calanda.sedelectronica.es>.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calanda.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Calanda Fdo.: El Alcalde José Alberto Herrero Bono.

Núm. 2024-0588

ORIHUELA DEL TREMEDAL

EDICTO

D. RAFAEL SAMPER MIGUEL, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orihuela del Tremedal (Teruel),

HAGO SABER: Que se encuentra expuesto al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles para que puedan formular reclamaciones los interesados el siguiente padrón correspondiente al año 2.024:

1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2024.

En Orihuela del Tremedal a 19 de febrero 2024.- El Alcalde, Rafael Samper Miguel.

Núm. 2024-0540

LAS PARRAS DE CASTELLOTE

Convocatoria para la licitación del contrato de concesión de servicios para la explotación del Multiservicios "Bar La Malena" de Las Parras de Castellote (Teruel conforme a los siguientes datos.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Ayuntamiento de Las Parras de Castellote

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Las Parras de Castellote C//Mayor, 9 de Las Parras de Castellote (Teruel) CP 44566 978 84 82 34 <https://lasparrasdecastellote.sedelectronica.es>

2. Fecha límite de obtención de documentación e información: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil del Contratante; Plataforma de contratos del sector público.

3. Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de concesión de servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato administrativo de concesión de servicios para la explotación del Multiservicios "Bar La Malena" de Las Parras de Castellote (Teruel (Teruel)

4. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto con varios criterios objetivos de adjudicación.

5. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el pliego publicado en la sede electrónica <https://lasparrasdecastellote.sedelectronica.es>

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante (plataforma de contratos del sector público).

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Las Parras de Castellote C/Mayor, 9. Las Parras de Castellote CP 44566 Teléfono: 978 84 82 34 y correo electrónico: aytolasparrasdecastellote@gmail.com

En Las Parras de Castellote, a 13 de febrero de 2024. El Alcalde, Francisco Javier Trullenque Sánchez

Núm. 2024-0610

COMARCA DEL BAJO MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20/12/2022 de la Comarca del Bajo Martín por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por Concurso-Oposición para cubrir varias plazas vacantes en esta Comarca.

De conformidad con las bases reguladoras específicas para la cobertura de las plazas vacantes del grupo A.P. en la convocatoria publicada en fecha 30 de diciembre en el BOP TE N.º 248.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, respecto de la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	Auxiliar Servicio a Domicilio
Régimen	Laboral
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A.P.
Titulación exigible	- Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente. - Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente. (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril). - Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en situación de dependencia en Instituciones Sociales. - Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en situación de dependencia en el Domicilio.
Sistema selectivo	Concurso - Oposición
N.º de vacantes	2

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con las siguientes causas de exclusión:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
ARA PINA, MARÍA CARMEN	**0782***	ADMITIDA
AYUDA CASTIELLA, NURIA	**4358***	ADMITIDA
DEZA AVILA, JESSICA	**4626***	ADMITIDA
ESPE PLO, ANA BELÉN	**1563***	ADMITIDA
ESPE REPOLLES, ANA GLORIA	**7255***	ADMITIDO
ESPINOSA MOLIAS, MARÍA LUZ	**0782***	ADMITIDA
GARCÍA BALAGUER, DOLORES	**4679***	ADMITIDA
GARCÍA MARTÍN, HERMINIA	**1501***	ADMITIDA

GERIQUE LASALA, LUCÍA	**1560***	ADMITIDA
GIMENO SALVADOR, ANA PILAR	**1505***	ADMITIDA
GÓMEZ ARA, MARÍA REYES	**1550***	ADMITIDA
GUALLAR GARETA, MARÍA TERESA	**7420***	ADMITIDO
IZQUIERDO GRACIA, MARÍA CARMEN	**0762***	ADMITIDA
KOZLOV NEICH, ALICIA	**5165***	ADMITIDA
LABORDA CONTE, MARÍA PILAR	**0761***	ADMITIDA
MARCUELLO TELLO, MARÍA TERESA	**1409***	ADMITIDA
MARTIN HEREDIA, LAURA	**0238***	ADMITIDA
PÉREZ SÁNCHEZ, BAYERLY	**2837***	ADMITIDA
ROMEO VALLESPÍN, RAQUEL	**2583***	ADMITIDA
SANZ MALLOR, ESTHER	**0845***	ADMITIDA

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NAJMI, IMANE	**3551***	No acredita poseer la titulación exigible.
VICENTE BURILLO, M ^a ISABEL	**7381***	No acredita poseer la titulación exigible.

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas

Miembro	Identidad
Presidente	D ^a . Pilar Calvo Cabrejas, Directora de la Residencia de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo
Suplente	D ^a . Rosario Pérez Lienas, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo
Secretaria	Gemma Martín Igado, Directora de Servicios Sociales de la Comarca del Bajo Martín.
Vocal	D ^a . Pilar Gómez Muñoz, Animadora Socio Cultural/Bibliotecaria del Ayuntamiento de Híjar
Vocal	D ^a . Nuria M. ^a Palomino Moreno, Terapeuta Ocupacional de la Comarca del Bajo Aragón.
Vocal	D ^a . Laura López Royo, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Híjar
Suplente	D ^a . Rosa Escorihuela Lorente, Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón.
Suplente	D ^a . M. ^a José Sanz Plumed, Trabajadora Social de la Comarca del Bajo Martín.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajomartin.sedelectronica.es>]

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajomartin.sedelectronica.es>], para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-0611

COMARCA DEL BAJO MARTIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20/12/2022 de la Comarca del Bajo Martín por la que se aprueban las bases y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal por Concurso-Oposición para cubrir varias plazas vacantes en esta Comarca.

De conformidad con las bases reguladoras específicas para la cobertura de las plazas vacantes del grupo A.P. en la convocatoria publicada en fecha 29 de diciembre en el BOP TE N.º 247.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en proceso de selección para la contratación de personal laboral temporal, respecto de la plaza siguiente:

Denominación de la plaza	Auxiliar Servicio a Domicilio
Régimen	Laboral
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	A.P.
Titulación exigible	Grado Medio en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente. Grado Medio en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente. (Real Decreto 546/1995, de 7 de abril). Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en situación de dependencia en Instituciones Sociales. Certificado de profesionalidad de Atención Sociosanitaria a Personas en situación de dependencia en el Domicilio.
Sistema selectivo	Concurso
N.º de vacantes	8

Y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con las siguientes causas de exclusión:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	
ARA PINA, MARÍA CARMEN	**0782***	ADMITIDA
AYUDA CASTIELLA, NURIA	**4358***	ADMITIDA
DEZA AVILA, JESSICA	**4626***	ADMITIDA
ESPE PLO, ANA BELÉN	**1563***	ADMITIDA
ESPE REPOLLES, ANA GLORIA	**7255***	ADMITIDA
ESPINOSA MOLIAS, MARÍA LUZ	**0782***	ADMITIDA
GARCÍA BALAGUER, DOLORES	**4679***	ADMITIDA
GARCÍA MARTÍN, HERMINIA	**1501***	ADMITIDA
GERIQUE LASALA, LUCÍA	**1560***	ADMITIDA
GIMENO SALVADOR, ANA PILAR	**1505***	ADMITIDA
GÓMEZ ARA, MARÍA REYES	**1550***	ADMITIDA
GUALLAR GARETA, MARÍA TERESA	**7420***	ADMITIDO
IZQUIERDO GRACIA, MARÍA CARMEN	**0762***	ADMITIDA
KOZLOV NEICH, ALICIA	**5165***	ADMITIDA
LABORDA CONTE, MARÍA PILAR	**0761***	ADMITIDA
MARCUELLO TELLO, MARÍA TERESA	**1409***	ADMITIDA
OLIVER LLECHA, M. ^a ÁNGELES	**1542***	ADMITIDA
PÉREZ SÁNCHEZ, BAYERLY	**2837***	ADMITIDA
ROMEO VALLESPÍN, RAQUEL	**2583***	ADMITIDA
SANZ MALLOR, ESTHER	**0845***	ADMITIDA

EXCLUIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
NAJMI, IMANE	**3551***	No acredita poseer la titulación exigible
VICENTE BURILLO, M ^a ISABEL	**7381***	No acredita poseer la titulación exigible

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas

Miembro	Identidad
Presidente	D ^a . Pilar Calvo Cabrejas, Directora de la Residencia de la Tercera Edad del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.
Suplente	D ^a . Rosario Pérez Lienas, Suplente Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo.
Secretario	D ^a . Gemma Martín Igado, Coordinadora de Servicios Sociales de la Comarca del Bajo Martín.

Vocal	D ^a . Inmaculada Pérez Espinosa, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Híjar
Vocal	D ^a . Laura Escorza Escuin, Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón.
Vocal	D ^a . Silvia Arbiol Espinosa, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Híjar
Suplente	D ^a . M. ^a Carmen Romero Fabra, Auxiliar de Ayuda a Domicilio de la Comarca del Bajo Aragón.
Suplente	D ^a . M. ^a Jose Sanz Plumed, Trabajadora Social de la Comarca del Bajo Martín.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajomartin.sedelectronica.es>]

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en la sede electrónica de esta Comarca [<http://bajomartin.sedelectronica.es>], para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Documento firmado electrónicamente.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

2024-0636.- Comarca Andorra Sierra de Arcos.- Servicio de después del cole del tercer cuatrimestre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

2024-0641.- Noguera de Albarracín, año 2023.

2024-0637.- Argente, año 2023.

Presupuesto General

2024-0635.- Fuentes de Rubielos, Liquidación del presupuesto año 2023.

2024-0639.- Crivillén, año 2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 TERUEL

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,12 €/ por palabra

Urgente

0,24 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.